

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Adjudicación de Garantía Real Rad. No. 110014003032**20190055400**.

Tener en cuenta que no fue posible comunicarse de forma efectiva con la abogada designada Lilybeth Daniela Beltrán Jaramillo. En consecuencia, es procedente relevarla y designar un nuevo abogado en amparo de pobreza del demandado Julio Antonio Silvera Mendoza.

De cara a lo anterior, se resuelve:

Primero: Relevar al auxiliar a Lilybeth Daniela Beltrán Jaramillo y en su lugar, designar a Armando Arias Pulido con C.C. No. 17.150.897 de Bogotá y T.P. No. 83.161, correo: armandoarias46@hotmail.com y teléfono 314 350 7737 para que asuma como abogado en amparo de pobreza del señor Antonio Silvera Mendoza.

Segundo: Comunicar en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales (art. 50 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 145, hoy 12 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58f983afd2b1e86091ba10a5b191d876c6ddb6944ac5f2b728d1a952
c550745b**

Documento generado en 10/11/2021 09:04:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**